

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

Sesión Ordinaria

Fecha: Mayo 2		e Hora inicio 9:35 a.m.	ŀ		ra Terminación: SITIO: Salón de Reuniones. Centro Comunitario de Atención Virtual – CCAV – de 1:17 p.m. Facatativá. Cundinamarca.															
MIEMBRO SUPERIOR U					(C-2)						REU	NIO	NES	ΑÑ	0 20	15				
Nombre	Q	Cargo	Feb 02	Mar 02	Abr 14	May 22														
CARLOS EUSEBIO LUGO SILVA	*	Delegado de la Ministra de Educación Nacional –Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas (Presidente)	A	EX	A	Α														
PENDIENTE POR NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	*	Representante del Presidente de la República	-	-	-	-														
WILLIAM RENÁN RODRÍGUEZ	*	Delegado permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos	A	Α	A	Α														
GUSTAVO TÉLLEZ IREGUI	*	Representante de los Ex rectores	A	A	A	А														
FÉLIX AMÍN TOVAR TAFUR	*	Representante del Sector Productivo	А	Α	Α	А														
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Representante de las Directivas Académicas	А	А	A	A														
LUZ MARINA MARTÍNEZ PEÑA	*	Representante de los Docentes	A	A	A	А														
BENJAMÍN TRIANA	*	Representante de los Egresados	А	A	Α	А	- New York			51										
CAROLINA CALLE VELASCO	*	Representante de los Estudiantes	A	A	Α	А														
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR		Rector de la Universidad	Α	А	Α	A														
LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES		Secretario General (Secretario)	А	А	A	Α														

							6
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACI	ON
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015						1
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015						
Aprobado por: Miembros del Conseio Superior	Julio de 2015						



## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

#### Sesión Ordinaria

	INVITADOS	
Napoleón Méndez Chacón	Director CCAV Facatativá.	
Luigi Humberto López	Vicerrector de Relaciones Internacionales.	
Sandra Cárdenas	Directora del Instituto Virtual de Lenguas – INVIL - de la UNAD.	
Leonardo Urrego	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	
Constanza Abadía	Vicerrectora Académica y de Investigación	
Fredy Rodríguez Figuitiva	Docente de carrera de la UNAD	

#### ORDEN DEL DÍA:

- Verificación del quorum.
- 2. Estudio y aprobación del orden del día.
- 3. Análisis y aprobación del Acta No. 003 del 14 de abril de 2015.
   4. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de Formación en Lengua Extranjera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). (VIREL - INVIL)
- 5. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se adicionan recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia. Resolución 5497 de 2015 (OPLAN).
- 6. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se conceden vacaciones al Rector de la Universidad. (Secretaría General)
- 7. Correspondencia, proposiciones y varios.
  - 7.1 Informe de la comisión de trabajo del Reglamento Académico, sobre los logros y avances obtenidos en las sesiones de trabajo adelantadas a la fecha. (VIACI)
  - 7.2 Informe sobre la providencia del 23/04/2015 mediante la cual el H. Magistrado Dr. ALBERTO YEPES BARREIRO (E) de Bogotá D.C. Consejo de Estado - Sección Quinta, dispuso admitir la demanda presentada por el MEN, sin suspensión provisional. (S GNL)

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretario General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

#### ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:

- Acta No. 003 del 14 de abril de 2015.
- Proyecto de acuerdo por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de Formación en Lengua Extranjera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). (VIREL - INVIL)
- Proyecto de acuerdo por el cual se adicionan recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia. Resolución 5497 de 2015 (OPLAN).
  - Proyecto de acuerdo por el cual se conceden vacaciones al Rector de la Universidad. (Secretaría General)
- Informe sobre la providencia del 23/04/2015 mediante la cual el H. Magistrado Dr. ALBERTO YEPES BARREIRO (E) de Bogotá D.C. Consejo de Estado - Sección Quinta, dispuso admitir la demanda presentada por el MEN, sin suspensión provisional. (S GNL)

Próxima sesión ordinaria: Julio de 2015.

#### Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1	Se aprobó el Acta 003 del 14 de Abril de 2015.	Secretaría General	22/05/2015
2	Se aprobó el Acuerdo 003 del 22 de Mayo de 2015 por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de Formación en Lengua Extranjera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia	VIREL	22/05/2015
3	SE aprobó el Acuerdo 004 del 22 de Mayo de 2015 por medio de cual se incorporan recursos al presupuesto de rentas y gastos de la UNAD para la vigencia 2015.	OPLAN	22/05/2015
4	Se aprobó el Acuerdo 005 del 22 de Mayo de 2015, por medio del cual se autorizan vacaciones para el Rector de la UNAD.	GTHUM	22/05/2015

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					1
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Julio de 2015		100000			





# CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

#### Sesión Ordinaria DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones
1.	Verificación del quorum.	Compromiso
	(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:00:13 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)	
	El Secretario General al verificar la asistencia de los consejeros, deja constancia que el Representante del Presidente de la República no hace presencia en la sesión. Acto seguido declara que existe <i>quorum</i> para deliberar y decidir.	
2.	Estudio y aprobación del orden del día.	Aprobado
	(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:14 y termina en el minuto 00:08:58 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)	
	El Secretario General pone en consideración de los honorables consejeros el orden del día propuesto.	
	La Representante de los Docentes solicita la inclusión de los siguientes temas en el punto de correspondencia, proposiciones y varios:	
	<ul> <li>Comunicación de los Representantes de los docentes antes los Consejos Superiores Universitarios.</li> <li>Informe de una encuesta aplicada a los docentes de la Universidad, sobre las condiciones laborales para el periodo 2015-2.</li> </ul>	
	A su turno, la Representante de los Estudiantes solicita que se le permita incluir un tema en el punto de correspondencia, proposiciones y varios, referente a la vulneración que percibe el estamento que representa con las actuaciones adelantadas por el Ministerio de Educación Nacional — MEN — ante la Universidad.	
	El Representante de las Directivas Académicas solicita la inclusión de dos temas en orden del día:	
	<ul> <li>Palabras del Director del CCAV de Facatativá.</li> <li>Revisión del reglamento interno del Consejo Superior.</li> </ul>	
	Por último, el Representante de los ex Rectores Universitarios solicita al Delegado del Ministerio de Educación y al señor Rector que rindan un informe ejecutivo sobre las visitas adelantadas por esa cartera a las instalaciones de la Universidad. Este tema debe ser incorporado en correspondencia, proposiciones y varios.	
	Se aprueba el orden del día con la incorporación de los temas propuestos. En consecuencia, el orden del día queda así:	
	<ol> <li>Verificación del quorum.</li> <li>Estudio y aprobación del orden del día.</li> <li>Palabras del director del CCAV de Facatativá (Cundinamarca)</li> <li>Análisis y aprobación del Acta No. 003 del 14 de abril de 2015.</li> <li>Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de Formación en Lengua Extranjera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). (VIREL</li> </ol>	
	<ul> <li>INVIL)</li> <li>Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se adicionan recursos provenientes de la Estampilla – Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia. Resolución 5497 de 2015 (OPLAN).</li> </ul>	1/

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Julio de 2015					



## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

#### Sesión Ordinaria

- Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se conceden vacaciones al Rector de la Universidad. (Secretaría General)
- Correspondencia, proposiciones y varios.
  - 8.1 Informe de la comisión de trabajo del Reglamento Académico, sobre los logros y avances obtenidos en las sesiones de trabajo adelantadas a la fecha. (VIACI)
  - 8.2 Informe sobre la providencia del 23/04/2015 mediante la cual el H. Magistrado Dr. ALBERTO YEPES BARREIRO (E) de Bogotá D.C. Consejo de Estado - Sección Quinta, dispuso admitir la demanda presentada por el MEN, sin suspensión provisional. (S GNL)
  - 8.3 Presentación documento proyectado por los Representantes de los Docentes ante los Consejos Superiores
  - 8.4 Informe de una encuesta aplicada a los docentes sobre las condiciones laborales para el periodo 2015-2.
  - 8.5 Posición del estamento estudiantil frente a las visitas adelantadas por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación a las instalaciones de la Universidad.
  - 8.6 Informe sobre la visita de verificación de condiciones de prestación del servicio de educación adelantada por Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación a las instalaciones de la Universidad, en el marco de lo dispuesto por la Ley 1740 de 2014.

#### Palabras del director del CCAV de Facatativá (Cundinamarca)

(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:08:59 y termina en el minuto 00:22:30 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)

Se le concede la palabra a Napoleón Méndez Chacón, director del Centro Comunitario de Atención Virtual – CCAV - de Facatativá, Cundinamarca, quien saluda a los honorables consejeros y agradece el haber adelantado la presente sesión ordinaria del máximo órgano de gobierno de la UNAD, en el marco de la inauguración de las nuevas instalaciones en el municipio más importante de la sabana occidente de Bogotá.

Solicita al honorable Consejo Superior Universitario que se incorpore el nombre "Centro Comunitario de Atención Virtual de Facatativá, Jaime Alberto Leal Afanador", teniendo en cuenta la gestión de la actual administración de la Universidad y la trayectoria académica, profesional y personal del señor Rector.

El señor Rector agradece la propuesta presentada por el Director del CCAV de Facatativá y, de manera respetuosa, le solicita al seno del Consejo desestimarla toda vez que su deseo, ya manifestado en anteriores ocasiones, ha sido no recibir este tipo de homenajes durante el tiempo que dure su gestión como representante legal de la Universidad.

Culminada la intervención del Director del CCAV de Facatativá, el Representante de los Egresados y el Representante del Sector Productivo expresan su beneplácito por el significado de este proyecto en la sabana de la capital, lo cual conlleva implícitamente el desarrollo y cualificación de la región y una clara evidencia de la importante gestión de la administración.

#### Análisis y aprobación del Acta No. 003 del 14 de Abril de 2015.

Aprobada.

(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:22:30 y termina en el minuto 00:23:02 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)

El Secretario General informa que no se presentaron observaciones a este documento en el repositorio del Consejo Superior. En consecuencia, lo pone a consideración de los honorables consejeros.

Se aprueba por todos los consejeros presentes.

Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se establecen los derechos Aprobado pecuniarios de los programas de Formación en Lengua Extranjera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). (VIREL - INVIL)

						1
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bc.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Anrahado nor: Miambros del Conseio Superior	Tulio de 2015			THE REPORT OF THE PARTY OF THE		



## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

#### Sesión Ordinaria

(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:23:02 y termina en el minuto 01:11:45 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)

El Vicerrector de Relaciones Internacionales indica que el proyecto de acuerdo que se presenta en esta sesión deriva de un año de trabajo de la Vicerrectoría que lidera y del Instituto Virtual de Lenguas, término durante el cual se gestó una política de formación en lenguas extranjeras de la Universidad, la cual está articulada con la política institucional de UNAD Global.

Informa que se desarrolló una propuesta de acuerdo para la definición de derechos pecuniarios de los programas de formación en lengua extranjera soportados en documentos académicos, técnicos y financieros, los cuales hacen parte integral del acuerdo. Estos documentos son presentados por Sandra Cárdenas, Directora del Instituto Virtual de Lenguas.

Terminada la presentación, el Delegado del Ministerio de Educación Nacional indica que el documento fue revisado por funcionarios de esa cartera, no encontrando observación alguna a la información allí consigna. Sin embargo, y a fin de dar claridad a todos los consejeros, le solicita a la Secretaría General publicar en el repositorio virtual el estudio financiero correspondiente.

El Representante de los ex Rectores avala la propuesta de formación en segunda lengua planteada y solicita la aclaración de la denominación del proyecto, en el sentido del por qué son programas y no cursos.

La Directora del Instituto Virtual de Lenguas aclara que son denominados "programas" por cuanto son componentes académicos integrados por diferentes cursos. Esta denominación tuvo en cuenta, además, el marco europeo de referencia y los niveles que exigen para la formación en segunda lengua.

Aclarada la duda, el Representante de los ex Rectores indica que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la UNAD, el Consejo Superior es competente para aprobar programas, los cuales serán presentados previo visto bueno del Consejo Académico. Adicionalmente indaga por el alcance de estos programas, para tener certeza si están dirigidos únicamente a atender la formación para el trabajo y desarrollo humano o, si llevan implícita la oferta para los programas académicos de la Universidad.

La Directora del INVIL aclara que:

- La propuesta presentada contribuye a completar el portafolio de servicios ofertados por el Instituto Virtual de Lenguas, organizada bajo la modalidad de programas de educación para el trabajo y del desarrollo humano, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 4904 de 2009. Producto de este proceso de formación, los estudiantes al finalizar el programa, recibirán la certificación de competencias que le servirá para homologar saberes en una segunda lengua en otros niveles de formación.
- Esta es una propuesta de idiomas transversa a todos los programas académicos que oferta la Universidad.
- El valor del derecho pecuniario que se pretende aprobar es solo aplicable para terceros que accedan
  a los programas de idiomas y no para los estudiantes matriculados en programas académicos de la
  UNAD.

Retoma la palabra el Representante de los ex Rectores, quien llama la atención de los demás consejeros sobre las competencias de este órgano colegiado, especialmente la que guarda relación con la aprobación de programas. En este orden de ideas, y como quiera que lo presentado son programas del INVIL, ve la necesidad de que sea el mismo Consejo Superior Universitario quien haga la aprobación de los mismos para que nazcan a la vida jurídica y, de manera simultánea, aprobar el valor del derecho pecuniario presentado. Esto se soporta en lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto General de la Universidad:

"Son funciones del Consejo Superior Universitario las siguientes: (...)

					A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Anrohado nor Miambros del Conesio Superior	Julio de 2015					



## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

#### Sesión Ordinaria

f) Crear o suprimir programas académicos, a propuesta del rector y el Consejo Académico, y elaborar las directrices para su creación, supresión, seguimiento y evaluación. (...)"

El señor Rector aclara que el proyecto de acuerdo presentado solo pretende obtener la aprobación del valor de los derechos pecuniarios de los programas de idiomas que integran la oferta académica del Instituto Virtual de Lenguas de la UNAD.

A fin de dilucidar el debate jurídico planteado por el Representante de los ex Rectores, el Delegado Permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos sugiere hacer la revisión del Estatuto General de la UNAD y las funciones de los órganos colegiados del sistema de alta política:

- El Acuerdo 015 de 2012, en su artículo 12, literal f, dispone que el Consejo Superior es competente para crear programas académicos a sugerencia del Consejo Académico.
- A su turno, el artículo 14, ibídem, dispone que el Consejo Académico es competente para recomendarle al Consejo Superior Universitario la creación, modificación o supresión de programas de educación continuada, grado y posgrados de la UNAD.
- Los programas presentados por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y la directora del INVIL corresponden al nivel de formación para el trabajo y desarrollo humano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4904 de 2009.
- De lo anterior se concluye que existe un vacío normativo, dado que no se trata en el Estatuto General la creación, modificación o supresión de programas para la formación en el trabajo y el desarrollo humano.
- Sin embargo, el literal d del artículo 12 del Estatuto General de la UNAD, le atribuye al Consejo Superior la facultad de interpretar, en caso de dudas o conflictos, el Estatuto General y demás reglamentos de la Universidad.
- Los programas presentados ya tienen el estudio y aprobación del Consejo Académico.
- En conclusión, existen dos opciones: a) Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano no deben ser presentados ante el Consejo Superior, basta con el aprobación del Consejo Académico para que obtengan la norma de creación interna; y b) Aprobar estos programas por sugerencia del Consejo Académico.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Delegado del Ministerio de Educación Nacional propone que se avale la creación de los programas y se aprueben los derechos pecuniarios presentados por la administración, todo en el mismo acto administrativo.

La Representante de los Docentes solicita aclaración sobre las certificaciones que otorgarán estos programas a los estudiantes que los cursen y culminen satisfactoriamente.

La Directora del INVIL aclara que se otorgarán certificados internacionales con fines académicos, lo cual se desprende de la experiencia obtenida en el proyecto UNAD Bilingüe. Adicionalmente a esta certificación, los estudiantes podrán presentar pruebas internacionales a su elección. Esto ya se ha implementado en la UNAD mediante un plan piloto contratado con *First Class English*, en donde se presentó la prueba IELTS a bajo costo.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional aclara que las certificaciones que emita la Universidad solo servirán como prueba de aprobación de los cursos, sin embargo, en el mundo académico o laboral, se requiere acreditar una prueba internacional de segundo idioma para acceder a posgrados o vacantes en empresas que así lo exijan.

Retomando el tema del aval de los programas y la aprobación del derecho pecuniario, el Secretario General indica que los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano se regulan por lo dispuesto en el Decreto 4904 de 2009 y deben ser presentados ante la Secretaría de Educación del ente territorial donde se impartirán, trámite que ya se está adelantado ante la Alcaldía de Bogotá D.C.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
por: Secretaria del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
as Branchische dat Carraite Commission	Maria 22 de 2015	7				



## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

Sesión Ordinaria Teniendo en cuenta lo anterior, el honorable Consejo Superior Universitario avala la creación de los programas de idiomas del Instituto Virtual de Lenguas de la UNAD y aprueba los derechos pecuniarios de estos, de conformidad con lo presentado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y la Directora del INVIL, 6. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se adicionan recursos Aprobado provenientes de la Estampilla - Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia. Resolución 5497 de 2015 (OPLAN). (Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:11:46 y termina en el minuto 01:16:17 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.) Se concede la palabra al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la UNAD, Dr. Leonardo Urrego Cubillos, quien presenta el proyecto de Acuerdo por medio del cual se incorporan al presupuesto de rentas y gastos de la UNAD de la vigencia 2015 la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$402.121.559), provenientes de la distribución que se hiciera de los recursos a las universidades estatales - Estampilla Pro universidades (Ley 1697 de 2013) adoptada mediante la Resolución 05497 del 27 de Abril de 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto General de la UNAD, el Delegado del Ministerio de Educación Nacional pone en consideración de los honorables consejeros el proyecto de acuerdo con concepto favorable. Se aprueba por unanimidad. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se conceden vacaciones al Aprobado Rector de la Universidad. (Secretaría General) (Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:16:18 y termina en el minuto 01:23:10 del segundo audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.) El Secretario General da lectura al proyecto de acuerdo por medio del cual se conceden vacaciones al señor Rector de la UNAD durante el periodo comprendido entre el 8 de julio de 2015 a 29 del mismo y año, inclusive, y se encarga en funciones a la Vicerrectora Académica y de Investigación, Dr. Constanza Abadía García, como rectora de la Universidad durante ese periodo, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo. El Delegado del Ministerio de Educación Nacional indica que Juego de revisar la normatividad de la Universidad no se evidencio reglamentación alguna que desarrolle lo correspondiente al encargo de funciones del rector. El Secretario General aclara que, de conformidad con lo disputo en el Estatuto General e interpretando lo dispuesto allí, el Consejo Superior es el competente para designar al Rector de la UNAD y, en consecuencia, también lo es para encargar las funciones de este cargo durante sus faltas absolutas o temporales. El Delegado del Ministerio de Educación Nacional solicita revisar los requisitos del cargo y el cumplimiento de estos por parte de la funcionaria encargada. El Delegado Permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos aclara que lo correspondiente al encargo de funciones está reglado en la Ley 909 de 2004, la cual resulta aplicable dado que no existe norma especial que regule la situación jurídica en el ordenamiento interno de la UNAD. Se pone a consideración de los honorables consejeros el proyecto de acuerdo por medio el cual se conceden vacaciones al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Ancebado non Mismbros del Concejo Superior	3 dio de 2015		0252361037675			A Selection of the second of t



## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

#### Sesión Ordinaria

Se aprueba por unanimidad.

#### 8. Correspondencia, proposiciones y varios.

(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:23:10 y termina en el minuto 03:52:45 del segundo audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siquiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)

Previo al inicio de este punto, el Delegado del Ministerio de Educación propone que se modifique el orden en que van a ser presentados, toda vez que por ser funcionario del Ministerio de Educación no considera pertinente su presencia en el informe del auto admisorio de la demanda presentada por esa cartera contra el acto administrativo de designación del rector de la UNAD. En consecuencia, propone que sea el último punto a abordar.

La Representante de los Estudiantes, contrario a lo expuesto, considera de importancia la participación del Delegado del Ministerio de Educación Nacional en este punto, máxime cuando es un actor neutral ejerciendo sus funciones de consejero.

En conclusión no se varía el orden de presentación de los temas de este punto. Sin embargo, dada una información allegada a última hora, se incluyen dos temas a tratar previos al informe de la comisión de trabajo:

#### Renuncia del Representante del Presidente de la República.

El Delegado del Ministerio de Educación informa que Carlos Amaya Rodríguez, Representante del Presidente de la República ante este Consejo Superior, presentó renuncia tanto a esta representación como al Ministerio de Educación Nacional.

Actualmente se está a la espera del nombramiento del nuevo Representante del Presidente de la República por parte del Gobierno Nacional.

### Programas aprobados por la sala de CONACES - MEN.

El señor Rector le informa a los honorables Consejeros que la sala del Consejo Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES – aprobó los siguientes programas académicos a la UNAD:

- Maestría en Desarrollo Sostenible de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.
- Maestría en Comunicación de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.
- Ingeniería Industrial de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.
- Tecnología Comercial y de Negocios de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.
- Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Escuela de Ciencias de la Educación.
- Tecnología en Producción de Audio de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

#### Informe de la comisión de trabajo del Reglamento Académico de la UNAD

La Vicerrectora Académica y de Investigación hace la presentación del informe de actividades adelantada por la comisión interdisciplinar creada para el estudio y elaboración de una propuesta de Reglamento Académico de la UNAD:

- La comisión de trabajo está integrada por 4 consejeros superiores, 4 consejeros académicos y cuenta con el apoyo de 2 funcionarios de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.
- Se han realizado 3 reuniones de trabajo, a saber: 30 de abril de 2015, 6 y 20 de mayo de 2015.

1	4	1	
	0	1	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015		1.735.57	THE CONTRACTOR OF THE CONTRACT		
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Julio de 2015					



## **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

#### Sesión Ordinaria

- Como actividades se abordaron: la elaboración de la estructura del reglamento académico, revisión del proyecto de reglamento presentado ante el Consejo Superior en 2014, el cual hacia parte integral del Reglamento Estudiantil.
- Se ha avanzado en la elaboración del capítulo I y II del nuevo proyecto.
- Se ha asumido el compromiso de culminar este documento en el mes de Junio de 2015.

Terminado el informe, el Delegado del Ministerio de Educación Nacional destaca el ejercicio realizado, el cual es muestra de la participación activa de todos los estamentos universitarios y la administración. Lo cual genera confianza en el contenido del documento que se presentará a los órganos colegiados de la UNAD.

El Representante de los ex Rectores presenta unas inquietudes que le surgen como miembro del Consejo Superior:

- ¿Los miembros del Consejo Superior Universitario que integran la comisión de trabajo, como él, propondrán un documento al Consejo Académico?
- ¿El Consejo Superior tiene esta competencia?
- Aclara que en su condición de Representante de los ex Rectores no hace parte de la comunidad académica.

El Delegado Permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos discrepa de la posición planteada por el Representante de los ex Rectores por cuanto no evidencia impedimento alguno para que se conformen comisiones de trabajo con integrantes de diferentes órganos colegiados y que esta, a su turno, presente documentos en uno u otro consejo. Tampoco está de acuerdo con la afirmación de que él no pertenece a la comunidad académica. Al respecto, la Ley 30 de 1992 indica lo contrario, adicionando que las calidades personales, profesionales y académicas del actual Representante de los ex Rectores ante el Consejo Superior de la UNAD constituye un aporte y garantiza calidad del documento que se pretende elaborar.

En similar sentido se pronuncian el Representante de los Egresaos y la Representante de los Estudiantes, quienes destacan las calidades personales y profesionales del Representante de los ex Rectores, y sus aportes al proyecto.

La Representante de los Docentes también destaca las calidades del Representante de los ex Rectores y su importancia dentro de la comisión de trabajo. Adiciona la importancia de debatir este tipo de posiciones en el seno del Consejo, toda vez que contribuyen a aclarar el rango de actuación de los consejeros y la aplicación de las normas a las cuales están sujetas.

Informe auto admisorio de la demanda presentada por el Ministerio de Educación Nacional contra el acto administrativo que designó al Dr. Jaime Alberto Leal Afanador como Rector de la UNAD, para el periodo comprendido entre el 2 de marzo de 2015 y 1 de marzo de 2019.

El Secretario General informa que la Sección Quinta del Consejo de Estado, mediante ponencia del magistrado Alberto Yepes Barreiro, profirió auto admisorio de la demanda de nulidad electoral incoada por el Ministerio de Educación Nacional contra el Dr. Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la UNAD, electo mediante Acuerdo 020 de 2014 del Consejo Superior Universitario.

En el cuerpo de la providencia se analizan dos momentos procesales, el primero, lo tendiente a definir sobre la admisión o no del medio de control; y la segunda, la concesión de una medida cautelar formulada por la actora.

Frente a la admisión, el Juez de instancia decidió admitir la demanda toda vez que luego de la subsanación presentada por el Ministerio, cumple con todos los postulados del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

En relación a la medida cautelar, la sala estudió, a priori, la naturaleza jurídica del acto administrativo mediante el cual el Consejo Superior expidió el cronograma de del proceso de designación del Rector de la UNAD para

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Conselo Superior	Mayo 22 de 2015					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Julio de 2015				The state of the s	



## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

## Sesión Ordinaria

el periodo comprendido entre el 2 de Marzo de 2015 y el 1 de Marzo de 2019, concluyendo que se trata de un acto administrativo de trámite y de carácter general; para luego determinar la obligatoriedad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA y no lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, como erróneamente lo afirmó la parte actora en la demanda.

Culmina la providencia indicando que si bien la publicación en el Diario Oficial es por mandato legal, los medios empleados por la UNAD sirvieron para cumplir a cabalidad los supuestos del principio de publicidad de los actos administrativos, toda vez que fue difundido a nivel nacional tanto en el diario EL Tiempo como en medios virtuales de la Universidad. En consecuencia, indica que la medida cautelar no está llamada a prosperar.

El Delegado Permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos destaca la importancia de esta providencia ya que constituye el inicio de un precedente jurisprudencial para las universidades y la aplicación del principio de publicidad en estas, en el marco de la autonomía universitaria.

El Secretario General informa al honorable Consejo que similares procesos se adelantan contra los procesos de designación de rectores de la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Pedagógica y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

# Presentación de un documento proyectado por los Representantes de los Docentes ante los Conseios Superiores Universitarios.

La Representante de los Docentes indica que este documento ya fue compartido a los honorables consejeros mediante correo electrónico.

Sobre el particular el señor Rector informa al Consejo Superior Universitario que el documento remitido por la Representante de los Docentes no solo fue compartido con los miembros de este cuerpo colegiado y los docentes de la Universidad sino que fue remitido a toda la comunidad académica a nivel nacional. Adicionalmente, el contenido del mismo no corresponde a la realidad de lo ocurrido y, en el mismo, se realizan afirmaciones temerarias sobre la postulación de Freddy Rodríguez Fugitiva ante el CESU como supuesto Representante de los Docentes con asiento en este Consejo Superior y un presunto desconocimiento de normas que regulan esa postulación, lo cual podrían enmarcarse dentro de los tipos penales de injuria y calumnia; por lo anterior, informa que se presentó una denuncia penal para que sea esa jurisdicción quien analice los hechos a la luz del ordenamiento jurídico colombiano.

Acto seguido, le solicita al Consejo Superior que se le permita dar la versión de los hechos al docente de carrera Freddy Rodríguez Fiquitiva, para poder ilustrar lo acontecido, y al Secretario General para que aclare el proceso de inscripción de este docente como representantes de los grupos o centros de investigación de las universidades estatales u oficiales reconocidos por COLCIENCIAS.

El Secretario General da lectura a la certificación emitida por la Universidad, la cual da cuenta de la inscripción del docente Freddy Rodríguez Fiquitiva como Representantes de los grupos o centros de investigación de las universidades estatales u oficiales reconocidos por COLCIENCIAS, por parte de la UNAD y no como Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario de la UNAD.

Acto seguido se le concede la palabra a Freddy Rodríguez Fiquitiva, quien aclara que ostenta la calidad de docente de carrera de la UNAD y que actualmente funge como director de la Zona Centro-Bogotá y director de la sede José Acevedo y Gómez en la capital de País. Señala que, adicionalmente desarrolla actividades en el área de investigación de la Universidad, por lo que se postuló como Representantes de los grupos o centros de investigación de las universidades estatales u oficiales reconocidos por COLCIENCIAS y no, como erróneamente se ha afirmado, como Representante de los Docentes ante el Consejo Superior.

A fin de conocer la posición de las dos partes, el Delegado del Ministerio de Educación Nacional invita a la Representante de los Docentes para que se pronuncie sobre los hechos y medidas judiciales que adelanta la administración.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015		11000			
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Conseio Superior	Julio de 2015					TO 100 TO



## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

Sesión Ordinaria

La Representante de los Docentes aclara:

- De conformidad a la información consignada por el sistema del Consejo Nacional de Educación Superior, y publicada en su página web (exhibe imagen de la información) el docente Freddy Rodríguez Fiquitva aparece postulado como Representante de los Docentes ante el Consejo Superior y no, como lo afirma el señor Rector, como Representantes de los grupos o centros de investigación de las universidades estatales u oficiales reconocidos por COLCIENCIAS.
- El tema fue abordado en dos reuniones de docentes del orden nacional. La primera realizada en la ciudad de Bogotá D.C., con la participación de los representantes de los docentes ante los Consejos Superiores de varias universidades del Estado, en la cual tanto el profesor Juan Carlos Yepes, exrepresentante de los docentes ante el CESU, como el profesor Pedro Prieto, informaron sobre esta situación anómala. El primero dio lectura a un derecho de petición elevado ante el CESU, en el cual, se incluyeron además de la situación de la UNAD, otras situaciones irregulares que comprometen la validez del proceso de elección del representante de los docentes ante este órgano asesor del Ministerio. La segunda reunión, celebrada por el CESU en la ciudad de Cartagena, en la cual se posesionó el profesor Pedro Prieto como representante de las comunidades científicas, quien informó de las decisiones del CESU para revocar el proceso de elección del profesor Sanabria, como representante de los profesores y de repetir este proceso de elección.
- Sobre el particular, se solicitó tanto a la Secretaría General como a la Rectoría de la UNAD aclaración del tema y de la inscripción del docente Freddy Rodríguez Fiquitiva como candidato a una de las vacantes en el CESU.
- Las diferencias presentadas hasta el momento se han soportado en información oficial y hubiesen podido evitarse si se hubiera aclarado el tema en otro escenario y oportunidad.

La Representen de los Estudiantes invita a las dos partes a entablar conversaciones tendientes a dirimir las diferencias y, de esta forma, evitar los daños mediáticos que ocasionan perjuicios irreparables para la Institución.

En similar sentido se pronuncia el Representante de los Egresados, quien hace un llamado al órgano colegiado para hacer debates que fortalezcan la institucionalidad y a no tratar temas accesorios que nada tiene que ver con las competencias del órgano colegiado y que terminan favoreciendo a los detractores de este proyecto educativo.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional presenta su posición frente al tema:

- La Dra. Gina Parody, Ministra de Educación Nacional, conoció de la UNAD a partir de un debate de la educación superior adelantado en el Congreso de la República. Desde ese momento iniciaron los "ruidos" mediáticos con la socialización del informe de la Contraloría General de la República que surgió de una auditoría realizada a la Universidad. Estos hechos son anteriores al nombramiento de la nueva Ministra de Educación.
- Adicional a esto, existen quejas y anónimos por hechos relacionados con la gestión de la Universidad, especialmente con temas de contratos de extensión, UNAD Florida y desvió de dineros, los cuales ya han sido asumidos en procesos administrativos del MEN y trasladados a los entes de control competentes.
- Las actuaciones del Ministerio de Educación Nacional siempre se han sido ajustadas a la ley en virtud de sus funciones de inspección y vigilancia a las Instituciones de Educación Superior.
- En relación con la demanda de nulidad electoral presentada por esta cartera, la misma obedece a la
  defensa de una posición jurídica frente a los procesos de designación o elección de rectores de las
  IES de Colombia, la cual es puesta en conocimiento del Consejo de Estado para un pronunciamiento
  judicial.

La Representante de los Estudiantes indica que no existen diferencias por las actuaciones del Ministerio de Educación, las cuales se enmarcan en las atribuciones legales de esa cartera, sino la filtración de la información en diferentes medios de comunicación que han tergiversado los hechos, generando con ello que la Universidad sea puesta en la picota pública sin razón alguna. Frente al tema de la demanda del proceso de designación

				The second secon		The state of the s
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Anyohada nor: Miambros del Consein Superior	Julio de 2015		1000			



## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

#### Sesión Ordinaria

del Rector, indica que se surtió un proceso público, el cual fue respaldado por los estamentos mediante una consulta pública y, en consecuencia, no es comprensible la posición de la Ministra al tildarlo de viciado, máxime cuando con ese término se deja entredicho el actuar de este Consejo.

El Representante de los ex Rectores conmina a las partes a entablar un diálogo para dirimir las diferencias que ha surgido, al parecer, por un mal manejo de la información. En relación con el tema de los entes de control y las visitas de inspección y vigilancia del Ministerio de Educación, considera que al ser el Consejo Superior el máximo órgano de administración de la Universidad y no tener funciones de control, se debe esperar por los pronunciamientos definitivos de todas las instancias que han tramitado las diferentes denuncias presentadas.

El Representante de las Directivas Académicas expresa su posición frente al tema planteado por la Representante de los Docentes:

- Es una realidad que este órgano colegiado es un escenario para realizar debates pero la Representante de los Docentes ha presentado temas recurrentes, especialmente quejas, por decisiones de la administración y en contra del señor Rector. Estos temas se pueden evidenciar en las diferentes actas que a la fecha se han aprobado.
- En consideración a lo anterior es que se hace necesaria la revisión del reglamento interno del Consejo Superior Universitario, con lo cual se delimitará mejor la competencia de este órgano para conocer de algunos temas que también son sometidos a trámite en la administración y que ponen a las partes en un desgaste administrativo innecesario.
- Expresa su total desacuerdo con el comunicado remitido por la Representante de los Docentes a toda la comunidad académica del país, en el cual se pone entredicho el actuar del Rector de la UNAD en la inscripción de los candidatos de la UNAD para las vacantes del CESU.
- Del mismo modo, indica que es incomprensible la forma de actuar del Ministerio de Educación Nacional con la visita adelantada en el mes de Mayo de 2015 y la información tergiversada presentada en diferentes medios de comunicación nacional, lo cual generó zozobra sobre el actuar y estabilidad de la Universidad.

En consideración a todo lo anterior, el Representante de las Directivas Académicas hace un llamado para:

- Entablar un dialogo constructivo que conlleve a las partes a dirimir sus diferencias.
- A que los honorables miembros de este órgano colegiado no sean testigos silenciosos de las diferentes situaciones que a la fecha se han presentado.
- · A revisar el reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Delgado del Ministerio de Educación propone que se limite tanto el tiempo como los temas que se van a someter en el punto de varios de las sesiones del Consejo, definiendo una regla de presentación ante la Secretaría General, salvo que sea un tema extraordinario.

Informe de una encuesta aplicada a los docentes sobre las condiciones laborales para el periodo 2015-2.

La Representante de los Docentes retira el tema del orden del día.

Posición del estamento estudiantil frente a las visitas adelantadas por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación a las instalaciones de la Universidad.

La Representante de los Estudiantes presenta la posición del estamento estudiantil frente a las actuaciones surtidas por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia:

 Es de su conocimiento que se allegó un pasquín proponiendo una investigación a la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la UNAD.

	and the second s		-			
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015			Salah merenjarah menenjarah merenjarah menenjarah menen		
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Julio de 2015			The second secon		7.5



## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

#### Sesión Ordinaria

- En una visita de inspección y vigilancia adelantada por el MEN se indagó por el vínculo contractual que tiene con la Universidad y su hoja académica.
- La Universidad Nacional Abierta y Distancia es un ente universitario autónomo del orden nacional
  que hace presencia en todas las regiones del país y oferta programas académicos con mediación de
  las TIC. En este orden de ideas, y dada la calidad y funciones de consejera que ostenta, se debe
  desplazar por todas las zonas donde la UNAD tiene sedes, para lo cual cuenta con apoyo institucional.
- En consideración a los hechos narrados y ante una presunta vulneración de sus derechos como representante de un estamento universitario, pregunta públicamente sí el actuar de la actual ministra de educación nacional tiene como soporte algunas publicaciones realizadas en redes sociales y que amparan en derechos constitucionalmente amparados.
- A fin de dialogar estos sucesos, se solicitó audiencia con la Ministra sin que a la fecha se haya dado respuesta alguna.
- Por todo lo anterior exige enérgicamente respeto por parte del Ministerio de Educación Nacional, tanto a la institución como para cada uno de los consejeros y representantes estudiantiles a nivel nacional.

El Representante del Sector Productivo expresa su solidaridad para con la Representante de los Estudiante quien es una defensora incansable de este proyecto educativo que le aporta al país. Adiciona que él al igual que todos los miembros del Consejo Superior, son personas que trabajan en pro de la Universidad y esto se evidenció con la posición asumida frente al proceso de designación de rector, en el cual se reafirmó la confianza dada al doctor Leal para que siga encabezando el proyecto social de esta Universidad.

El Representante de los Egresados adhiere a la solidaridad expresada por el Representante del Sector Productivo y destaca que él también ha sido afectado con las actuaciones de la cartera de educación que se iniciaron en su contra desde 2010.

El Representante de los ex Rectores, además de coadyuvar la solidaridad expresada para con la Representate de los Estudiantes, indica que la posición mediatica asumida por el Gobierno Nacional que ha afectado gravemente a la Universidad no puede confundirse con la gestión adelantada por el Delegado de la Ministra de Educación, quien es una persona objetiva y que hasta el momento ha apoyado el dialogó y el debate en este Consejo.

Adicional a esto, reitera la necesidad de analizar la Ley 1740 de 2014 la cual, a su parecer, otorgó facultades al Ministerio de Educación Nacional que atentan contra la Constitución Política y los derechos allí protegidos. Sin embargo, y hasta tanto la norma no sea derogada o declarada inconstitucional, se debe acatar a cabalidad.

Informe sobre la visita de verificación de condiciones de prestación del servicio de educación adelantada por Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación a las instalaciones de la Universidad, en el marco de lo dispuesto por la Ley 1740 de 2014.

El Secretario General Informa que la Subdirección de Inspección y Vigilancia del MEN, en uso de las facultades otorgadas en la Ley 1740 de 2014, realizó una visita de verificación de condiciones de prestación del servicio público de educación que hace la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, durante los días 13, 14 y 15 de Mayo de 2015. En virtud a lo dispuesto en la norma reseñada, el Ministerio de Educación no está obligado a avisar sobre este tipo de visitas a las Instituciones de Educación Superior.

En el desarrollo de la visita, coordinada por el Dr. Carlos Molina Molina, se solicitó y entrego integralmente toda la información legal, financiera y académica de la Universidad; al igual que se adelantaron entrevistas con miembros de los estamentos docente, estudiantil y de egresados de la UNAD, al igual que al señor Rector y directivos. Esta visita culminó el pasado 19 de Mayo de 2015, según consta en el acta de cierre suscrita entre los auditores delegados por parte del Ministerio de Educación Nacional y los directivos de la UNAD.

Ahora bien, de conformidad con la Ley de inspección y vigilancia, el MEN debe preparar un informe para replicar las buenas prácticas de gestión dela Universidad auditada y estructurar un plan de mejoramiento de hechos que así lo ameriten. Este documento no ha sido allegado a la Institución a la fecha.

FECHA DE MODIFICACIÓN

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACION POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
A STATE OF THE STA	2 dia de 2015	I Walter Street Street Street	Will be the state of the			



Página 14 de 14



#### Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 004 del 22 de Mayo de 2015

Sesión Ordinaria

#### Sesiones del Consejo Superior en el mes de Junio de 2015.

El Secretario General informa a todos que se tienen programadas las siguientes sesiones del Consejo Superior Universitario, las cuales se realizarán en el marco de inauguración de infraestructura de la Universidad:

- Junio 4 de 2015 en el Centro Comunitario de Atención Virtual de San José del Guaviare, Guaviare.
- Junio 19 de 2015 en el Centro Comunitario de Atención Virtual de Puerto Colombia, Atlántico.

Siendo las 12:20 p.m. se da por terminada la sesión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de Abril de 2015.

CARLOS E. LUGO SILVA

Presidente

LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES

Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					The second secon
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Mayo 22 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Julio de 2015					